Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 252904003002-2014-00486 00
Tipo de Proceso: Verbal - Pertenencia
Instancia: Primera

Surtido como se encuentra el emplazamiento del señor JOSE ATANIVAR CUBILLOS HURTADO, procede el despacho a DESIGNAR curador *ad – litem* para que les represente.

Para tal fin y teniendo en cuenta que a través del aplicativo web de la Oficina de Auxiliares de la Justicia de la Administración Judicial ha resultado infructuoso lograr la comparecencia de los auxiliares de la justicia que son designados, aunado al hecho de que los que son elegidos automáticamente pertenecen a municipios distintos a este, de conformidad con lo estipulado en el art. 48 numeral 7º del CGP, el despacho procede a designar como curador *ad litem* del demandado JOSE ATANIVAR CUBILLOS HURTADO, a la Dra. María Victoria González Rico. Por Secretaría comuníquesele su designación por el medio más expedito y eficaz, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Para gastos que demande su gestión, el Juzgado le asigna la suma de $300.000.00 M/Cte. que son de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ